

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES EN LA SEMANA INTERNACIONAL DE CINE DE VALLADOLID

1.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación del servicio de Agencia de Viajes para la Semana Internacional de Cine de Valladolid (SEMINCI).

Los servicios que el adjudicatario habrá de realizar serán los siguientes:

- a) La reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de transporte, tanto para viajes nacionales como internacionales. Asimismo, informará al personal sobre los horarios, rutas más idóneas y disponibilidad de plazas en los medios de transporte solicitados, gestionando, en cada caso, la aplicación de las tarifas más ventajosas en cada momento con independencia de las condiciones de cambio y/o anulación asociadas con dichas tarifas. Concretamente el adjudicatario deberá encargarse:
 - 1) Reservas y emisión de billetes tanto en España como en el extranjero.
 - 2) Existencia de un “sistema de gestión de reservas y tarifas” que permita la aplicación de la tarifa más económica por la vía más directa posible, incluyendo reservas en internet y metabuscadores si fueran más baratas por esta vía.
 - 3) Oferta de, al menos, dos alternativas conforme a la disponibilidad y restricciones aplicables, siendo una de ellas la de una empresa proveedora de dichos servicios en internet.
 - 4) Emisión y entrega de billetes.
 - 5) Gestión de billetes electrónicos.
 - 6) Eventualmente, si fuera necesario, dadas las características de las acciones de promoción o del lugar, la agencia adjudicataria realizará reservas de billetes de barco y/o tren, así como de alquiler de vehículos con y sin conductor, local, nacional e internacional.
- b) Otros servicios que estando comprendidos en el tráfico ordinario de las agencias de viajes le sean solicitados al adjudicatario, tales como gestión de viajes y traslados especiales, reservas específicas para acudir a festivales o eventos concretos y otras de similares características.

El adjudicatario se compromete a dedicar a la gestión del contrato personal cualificado en número suficiente como para atender la demanda de servicios.

2.- TARIFAS Y PRECIOS

La empresa que resulte adjudicataria se compromete a ofertar las tarifas más ventajosas en cada uno de los viajes realizados por avión, tren, barco, etc., en función de fechas, duración,



itinerarios, características del pasajero, así como otras circunstancias que concurren en dichos viajes. Todos los servicios que preste la empresa adjudicataria estarán bonificados con el porcentaje de descuento que figure en su oferta económica.

Las tarifas de los billetes de avión o tren deberán ser las más económicas disponibles en cada momento, con independencia de las condiciones de cambio y/o anulación asociadas a dichas tarifas.

3.- COBERTURA DE RIESGOS Y SERVICIOS

La empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil, la cual será presentada a la firma del contrato, siendo este un trámite necesario e imprescindible para la firma efectiva de dicho contrato.

Los viajes contratados con la empresa adjudicataria tendrán una cobertura mínima (gratuita para la SEMINCI) para el viajero, que deberá especificarse en la oferta presentada.

4.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La empresa adjudicataria se obliga a gestionar el servicio con la máxima rapidez y eficacia, utilizando a tal efecto los medios informáticos, mecánicos y de otra índole que estime precisos y a obtener los precios más baratos posibles. Igualmente, se obliga a remitir a la Semana Internacional de Cine de Valladolid la información que sobre la ejecución del contrato le sea requerida por la misma y que será establecida al inicio del contrato. En todo caso, y de común acuerdo con SEMINCI, se facilitará información individualizada de los billetes que se vayan emitiendo, de tal manera que se permita un fácil control del gasto.

Para la prestación del servicio, además del horario normal de oficina, la empresa adjudicataria deberá presentar un servicio de emergencia, propio de la misma y no subcontratado, 24 horas al día durante la celebración del festival. Dicho personal deberá tener conocimiento de la problemática de funcionamiento del festival durante el horario normal de atención al público. La función de este servicio de emergencia será apoyar y ayudar al personal de SEMINCI en caso de urgencia: cancelación de vuelos, overbooking en los hoteles, necesidad de cambio de los planes de viaje por necesidades del servicio o familiares, etc.

En casos especiales, se efectuarán reservas de viajes que no son abonadas por SEMINCI, sino con cargo a la tarjeta de crédito particular de algún invitado. El adjudicatario ha de permitir y facilitar esta posibilidad.

5- CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá guardar el debido sigilo sobre el contenido y desarrollo del contrato. La información proporcionada por la SEMINCI acerca de los usuarios finales de los servicios a contratar, será única y exclusivamente utilizada por la empresa

adjudicataria con el fin de proporcionar una mejor asistencia, debiendo garantizar una absoluta privacidad y confidencialidad de dichos datos.

La agencia de viajes se compromete por escrito a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a SEMINCI.

6.- FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria se compromete a facturar individualmente cada servicio realizado a la SEMINCI, debiendo constar expresamente en cada una de las facturas el número de desplazamiento, importe del descuento, bonificación, etc., que la empresa aplique en función de la oferta económica presentada. Se exceptúa la facturación de los viajes de los invitados al festival de cine, en cuyo caso se hará en bloque, una vez concluido el festival, acompañándose de un anexo donde se recoja el detalle de los viajes con los datos antes señalados.

En las facturas deberá figurar claramente la bonificación, haciendo constar expresamente el porcentaje de descuento aplicado.

7.- PRESUPUESTO

El presupuesto de gasto máximo o indicativo que se prevé para el contrato durante el ejercicio 2014, asciende a la cantidad de 75.000€, IVA incluido.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de SEMINCI, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

En todo caso, no serán atendidos por SEMINCI aquellos servicios que no hayan sido autorizados por una aprobación de gasto.

Valladolid, 2 de abril de 2014

EL DIRECTOR ARTISTICO



Javier Angulo Barturen

